

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-01405-00

Atendiendo el informe secretarial que precede el cual da cuenta que el Área de Tecnología de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Amazonas-Bogotá y Cundinamarca no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho judicial en audiencia del diez (10) de agosto de 2021, y que la respuesta de esa dependencia resulta necesaria para determinar el trámite a continuar en el presente asunto (Art.126 C.G del P.) se adoptan las siguientes determinaciones:

1°. Requerir al Área de Tecnología de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Amazonas-Bogotá y Cundinamarca para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días, se sirva dar respuesta al requerimiento efectuado el día diez (10) de agosto de 2021, respuesta que se necesita con carácter urgente a efectos de poder continuar con el trámite del presente proceso.

2°. Por lo anterior y atendiendo que para determinar el trámite a seguir en el presente asunto se requiere de la respuesta del Área de Tecnología de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Amazonas-Bogotá y Cundinamarca, se reprograma la audiencia fijada para mañana veinticuatro (24) de agosto de 2021, para el día miércoles quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 9:30 AM.

La presente decisión se notifica por estado a las partes, conforme lo autoriza el Artículo 295 del Código General del Proceso, y por ende, es deber y obligación de los togados enterar tanto a sus mandantes como a terceros a quienes deban hacer comparecer, puesto que solo se recaudarán las pruebas de los presentes y se prescindirá de los ausentes por expresa remisión del Artículo 78 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de agosto de
2021

Por anotación en estado N° **83** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

daaa89c8f104455bf7597c33ce57c328f53e813d898234c8bcd76ae555e431d1

Documento generado en 23/08/2021 03:11:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>